

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 197

27 de febrero de 2009

Presentada por *la señora Soto Villanueva*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, organizar, coordinar y celebrar el Congreso del Consumidor a efectuarse del 12 al 14 de agosto de 2009, con las metas de continuar creando conciencia y fomentando la militancia del gobierno, el sector privado y la ciudadanía en el reconocimiento y defensa de los derechos de los consumidores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley número 5 de 23 de abril de 1973 crea el Departamento de Asuntos del Consumidor, traspasando todas las funciones y poderes de la Administración de Servicios al Consumidor, concediéndole al recién creado Departamento mayores poderes, elevando a rango de Gabinete Constitucional la figura de su Secretario y se le confiere la concreción al objetivo de garantizar la debida atención y representación de los intereses de los consumidores.

DACO tiene entre sus propósitos, poderes y facultades el de educar al consumidor sobre sus derechos y deberes, vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

Los cambios en la economía, en los mercados, la industrialización y la globalización han sido agentes catalíticos en el surgimiento de asociaciones de consumidores alrededor del mundo. Estas asociaciones se han dedicado a educar y reclamar los derechos de los consumidores. Pero estas actividades no han sido suficientes para educar a la ciudadanía sobre los derechos de los consumidores, la importancia de patrones de consumo responsable y los deberes y obligaciones de los comerciantes para de esta forma fomentar una mejor calidad entre todas las personas que

residen en Puerto Rico. Las actividades educativas y de orientación a los consumidores han sido mínimas. Las encomiendas que tiene el Departamento de Asuntos al Consumidor para orientar, educar y crear conciencia en los consumidores no se cumplen por la falta de recursos humanos y presupuestarios. Como resultado de nuestra incapacidad para alertar a nuestros consumidores, el mercado puertorriqueño es impunemente inundado con productos, artículos y servicios ineficaces o defectuosos, lo que representa una pérdida económica directamente reflejada en el bolsillo y sobre el poder adquisitivo del pueblo puertorriqueño.

Es por la importancia que reviste el tema de los derechos de los consumidores que este Senado ordenó a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales que organizara y llevara a cabo el Primer Congreso del Consumidor, mediante R. del S. 215 aprobada el 22 de febrero de 2005. El Congreso se realizó durante el cuatrienio 2005-2008 teniendo un gran impacto público y social, logrando el propósito de crear conciencia y fomentar la militancia del gobierno, el sector privado y la ciudadanía en el reconocimiento y la defensa de los derechos de los consumidores de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones
2 Públicas el organizar, coordinar y celebrar el Congreso del Consumidor a llevarse a cabo del
3 12 al 14 de agosto de 2009, con las metas de crear conciencia y fomentar la militancia del
4 gobierno, el sector privado y la ciudadanía en el reconocimiento y defensa de los derechos de
5 los consumidores.

6 Sección 2.-En años subsiguientes el Congreso del Consumidor se seguirá realizando
7 durante el mes de agosto.

8 Sección 3.- El Congreso deberá presentar temas de orientación sobre distintos tópicos,
9 sin limitarse a los siguientes:

10 a) Concienciar a la ciudadanía o comunidad sobre los derechos que tienen los
11 consumidores;

- 1 b) Promover la creación de grupos u organizaciones sin fines de lucro de la
2 sociedad civil para abogar por los derechos de los consumidores;
- 3 c) Propiciar la celebración de foros educativos;
- 4 d) Evaluar la calidad, efectividad y funcionamiento de las agencias públicas
5 que prestan servicios a los ciudadanos;
- 6 e) Orientar sobre los problemas que confrontan los consumidores con más
7 frecuencia como lo son: compra de artículos defectuosos; anuncios
8 engañosos; incumplimiento de garantías; robo de identidad; llamadas
9 registradas no realizadas en las facturas;
- 10 f) Establecer un boletín informativo sobre alertas al consumidor.

11 Sección 4.- El Presidente del Senado, a su discreción, asignará los fondos necesarios para
12 la celebración de dicho Congreso.

13 Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.